



**UDS**  
**Mi Universidad**

## **Cuadro sinóptico**

*Nombre del Alumno: Rosario Ramos Gómez.*

*Nombre del tema: derecho de familia - divorcio*

*Parcial: 1*

*Nombre de la Materia: Personas y Familia*

*Nombre del profesor: Lic. José Reyes Rueda*

*Nombre de la Licenciatura: Licenciatura en Derecho*

*Cuatrimestre: Primero.*

Derecho de familia

- Normas de orden público
- Normas de interés social
- Regulación y protección familiar
- Derecho de igualdad.



fundamento legal

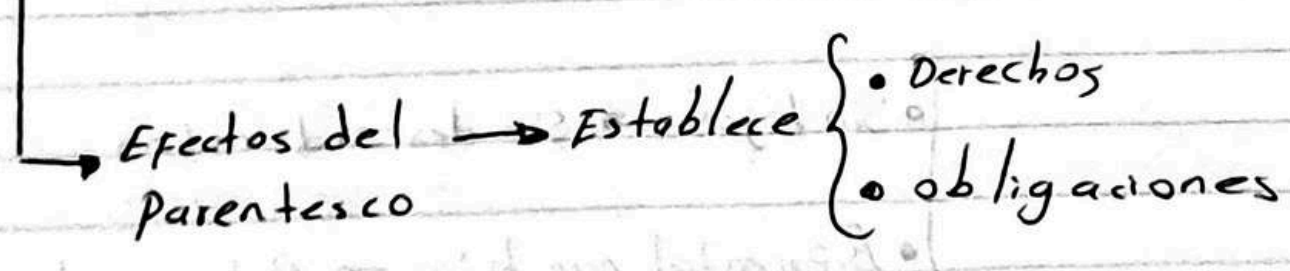
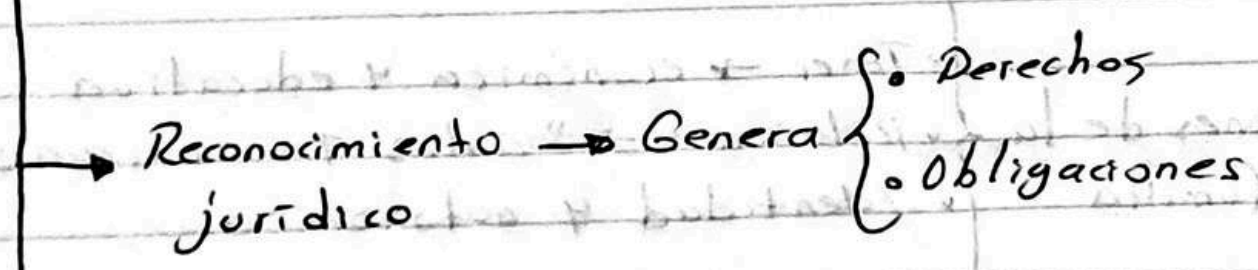
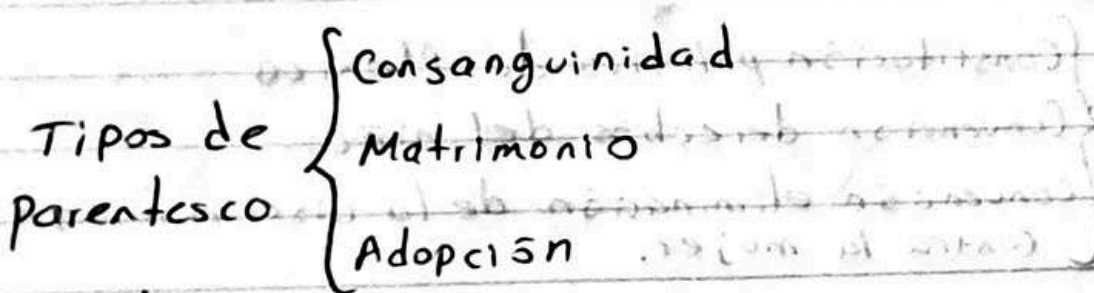
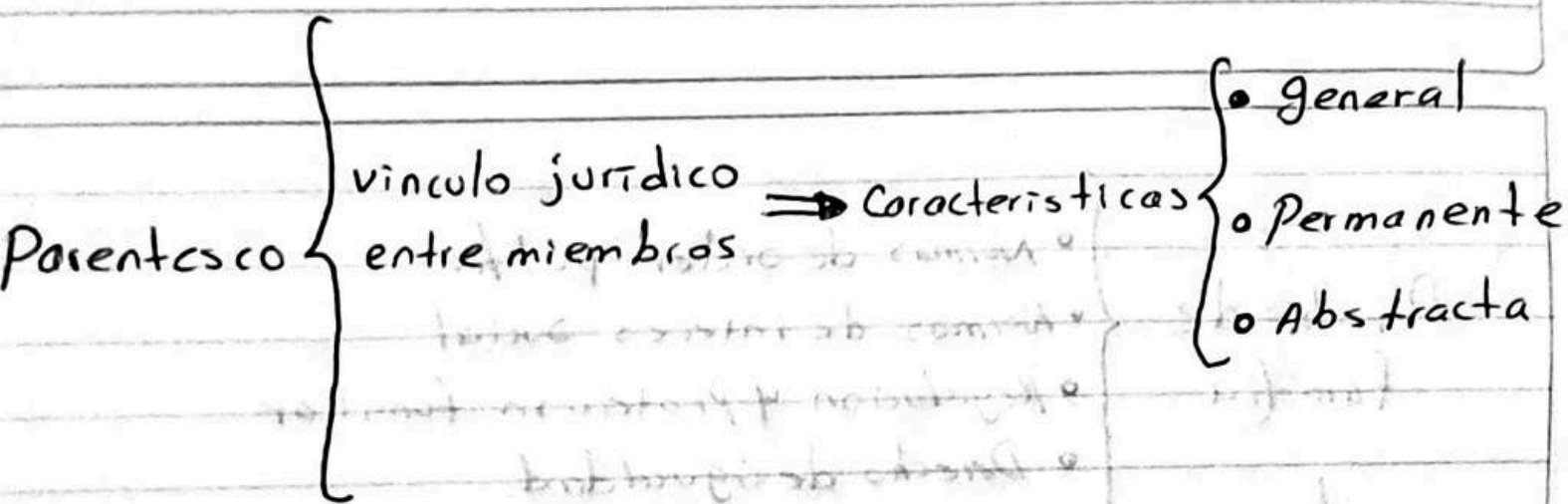
- Constitución política de México
- Convención derechos del niño
- Convención eliminación de la discriminación contra la mujer.

funciones de la familia

- Tener → económica y educativa
- Relaciones → Sociales y comunicación
- Identidad y autonomía.

Tipos de familia

- Sin hijos → sin descendientes
- Biparental con hijos → Padre, madre e hijos.
- Homoparental → Homosexual con hijos
- Reconstituida → resultante entre separaciones y divorcios
- Monoparental → Único adulto con hijos.



Lineas del Parentesco

◆ Consanguinidad: descendien tronco comun.

↓  
adopcion plena

- ↳ {
- equiparable a consanguinidad
  - como si fuera hijo biologico.

◆ Afinidad: por matrimonio o concubinato

↓  
vinculo → {

- Entre hombre, la mujer y sus parientes consanguineos.

◆ Civil: adopcion simple

↓  
vinculo → {

- Entre la familia originaria del adoptado
- Entre adoptante y el adoptado

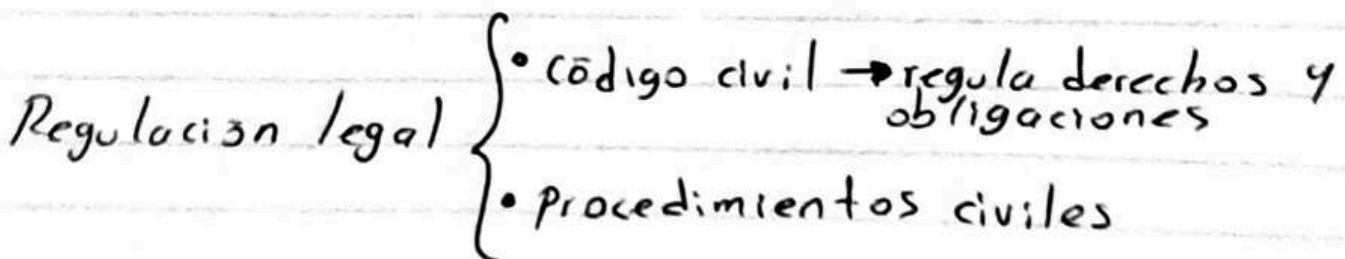
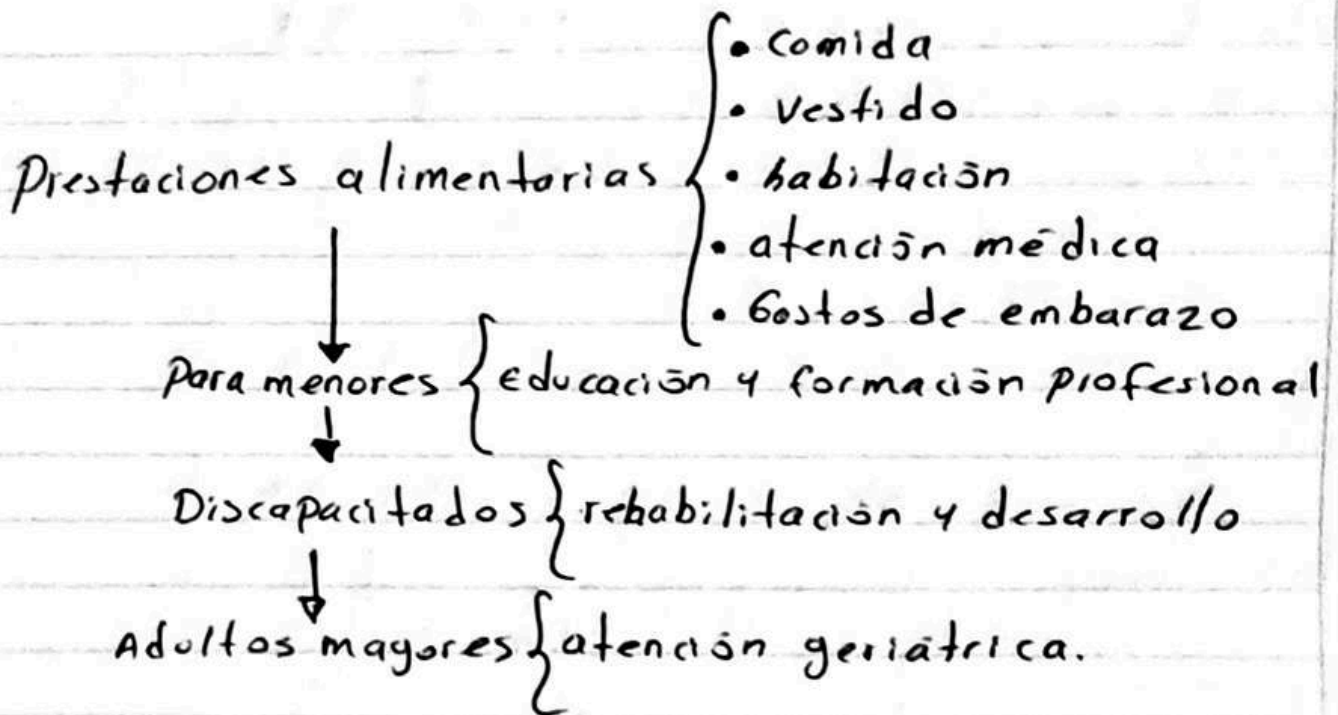
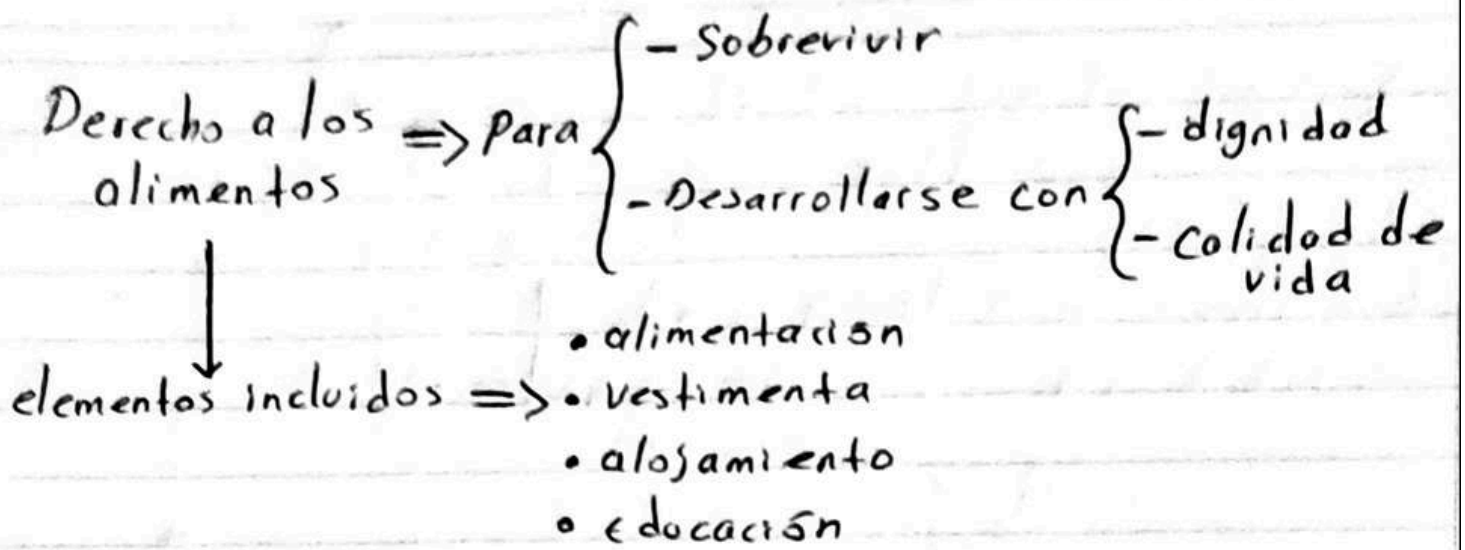
Parentesco → Grados { Formación:   
• ascendientes   
• descendientes

↓   
Lineas → varios grados forman la linea

↓   
Tipos {   
• Recta: por generaciones   
• Transversal: Proviene de un mismo progenitor   
• Ascendente: Relación persona con progenitor   
• Descendente: Progenitor con sus descendientes

Ejemplos de   
lineas de parentesco

- Recta:
  - ascendientes: hijo/nietos - padres/abuelos
  - descendientes: padres/abuelos - hijos/nietos
- transversal:
  - ascendente: sobrinos - tíos
  - descendente: tíos - sobrinos
- Igual o desigual:
  - Igual: (hermanos, primos)
  - Desigual: (tíos y sobrinos)





Obligaciones alimentarias

- ◆ Entre cónyuges {
  - En caso de Separación
  - Divorcio
  - Nulidad del matrimonio
  
- ◆ De los padres { padres a hijos
  
- ◆ De los hijos { hijos a padres
  
- ◆ De los hermanos { entre hermanos del Padre y de la madre
  
- ◆ De parientes colaterales { menores de edad y discapacitados
  
- ◆ Entre adoptantes { adoptante y adoptado
  
- ◆ Por deuda alimentaria {
  - deudor no presente
  - deudas contraídas por acreedores
  - según posibilidad del deudor.

Terminación del deber de proporcionar alimentos

- Falta de medios } el deudor no tiene medios
- Cesación de necesidad } acreedor deja de necesitar los alimentos.
- Actos de violencia }
  - violencia familiar
  - Injurias
  - daños graves contra el deudor.
- Conductas viciosas } falta de aplicación al estudio
- Abandono injustificado }
  - Sin consentimiento
  - Por causa injustificable
- otras causas } lo indicado en el código civil.



## Requisitos para contraer matrimonio

- ◆ Presentación ante el Juez
  - ante el registro civil
  - Autoridad competente
- ◆ Información de los contrayentes
  - Nombre, apellidos, edad
  - Nombre y apellidos de los padres.
- ◆ Información de los testigos
  - Nombres, apellidos, edad, ocupación y domicilio.
  - NO conocer impedimentos
- ◆ Declaraciones
  - No tener impedimentos
  - Manifestación de voluntad para contraer matrimonio.
- ◆ Firma y huella digital
  - Escrito firmado por los solicitantes
  - Impresión de huella digital
- ◆ Documentación anexa
  - convenio sobre bienes
  - Certificado médico de salud
  - Acta de defunción del cónyuge fallecido (si aplica).

Régimen de Separación de bienes ⇒ reconocimiento de propiedad  
⇒ responsabilidad personal  
⇒ Independencia económica

↓  
Establecimiento { - capitulaciones matrimoniales  
- convenio entre cónyuges  
- Por sentencia judicial

↓  
Bienes considerados { - propios antes del matrimonio  
- adquiridos durante el matrimonio  
- propiedades específicas

↓  
Retribuciones y honorarios → No se permite retribución por asistencia.

↓  
Por administración { - por ausencia  
- resultados de la intervención.

Concubinato  
⇓  
Unión de dos  
Personas de  
distinto sexo

- Derechos y obligaciones
  - Reciproco entre concubinos
  - Convivencia constante y permanente
- Excepciones
  - Varias uniones no se reconocen como concubinatos
- Derechos y obligaciones generales
  - aplicables a la familia.
  - Incluye derechos alimentarios
- Pensión alimenticia
  - tras cesar la convivencia
  - Duración: igual al concubinato
- Plazo para demandar
  - dentro del año siguiente al cese de la convivencia

Sociedad de convivencia



acto jurídico bilateral



Se constituye



dos personas físicas, mayores de edad y con capacidad jurídica



establecen un hogar común

voluntad de permanencia      con:      ayuda mutua.

casa-habitación de la familia ⇒ predio destinado a una actividad económica

- artesanía
- industria
- comercio

Divorcio → forma jurídica de disolver el matrimonio.

tipos de divorcios

1. Divorcio voluntario → De voluntad entre cónyuges
2. Divorcio incausado → sin justificar motivo
3. Divorcio administrativo → ambos deciden divorciarse
4. Divorcio mutuo → convenio de ambos cónyuges.

Requisitos:

- ◆ Información del solicitante
  - Nombre, domicilio, nacionalidad, edad, grado escolar, ocupación
- ◆ Información del cónyuge

Nulidad del matrimonio → deja de existir.

causas de nulidad

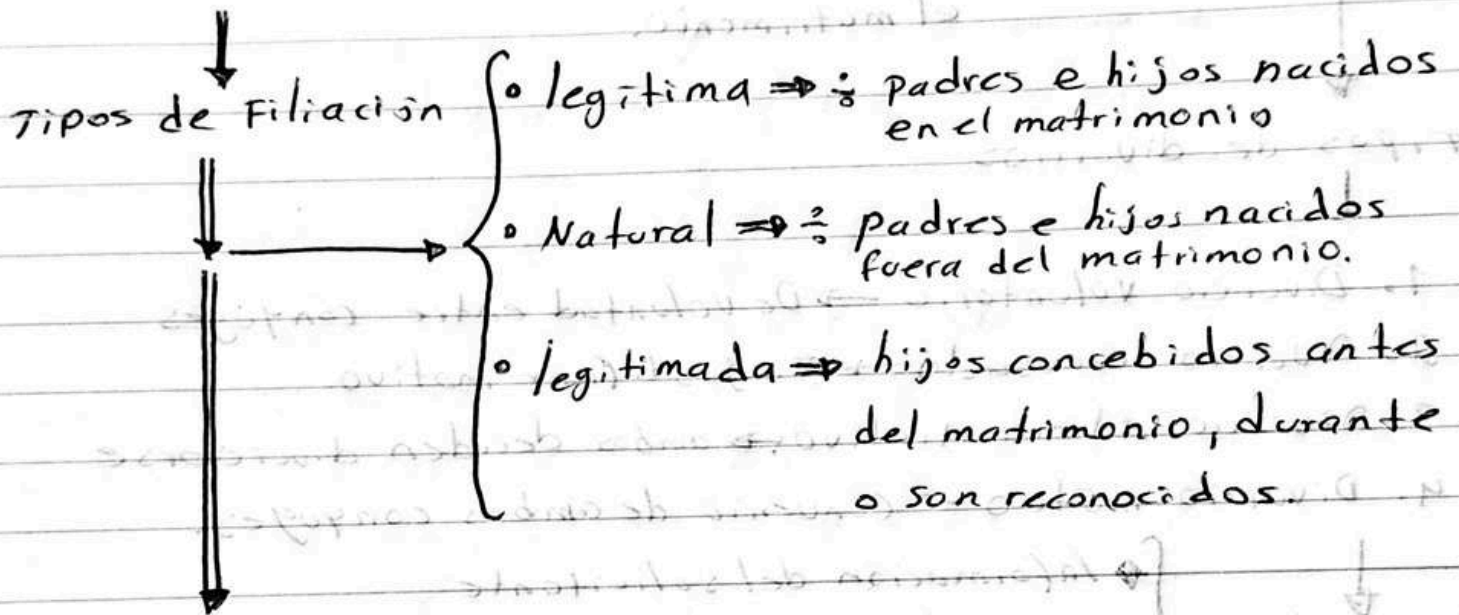
◆ Error sobre la persona:  
- Sobre la identidad

◆ Impedimentos legales  
- sin dispensa

◆ Violencia física y moral  
- peligro: vida, honra.

◆ Circunstancias adversas  
- como el tiempo.

Filiación  $\Rightarrow$  Vínculo jurídico  $\hat{=}$  dos personas



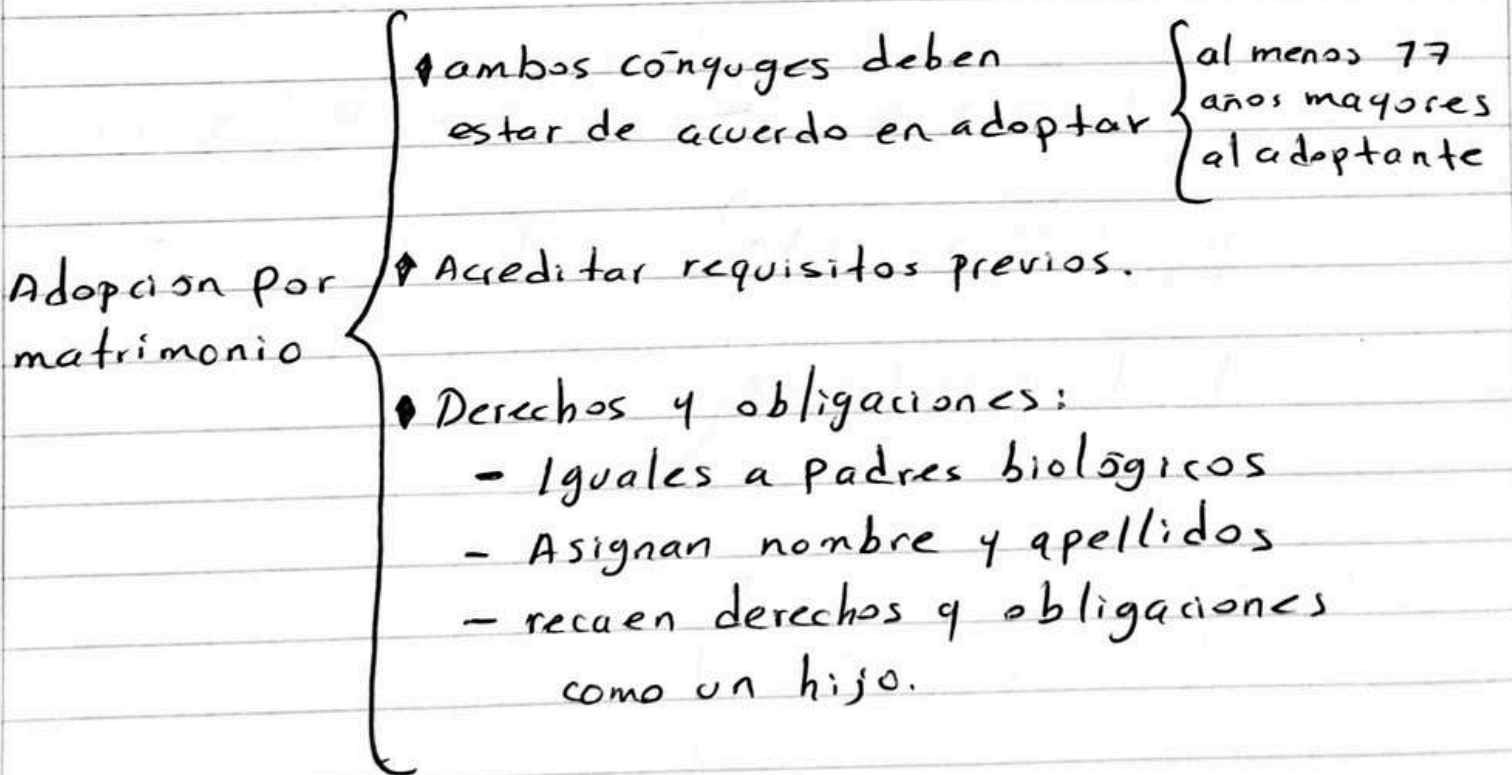
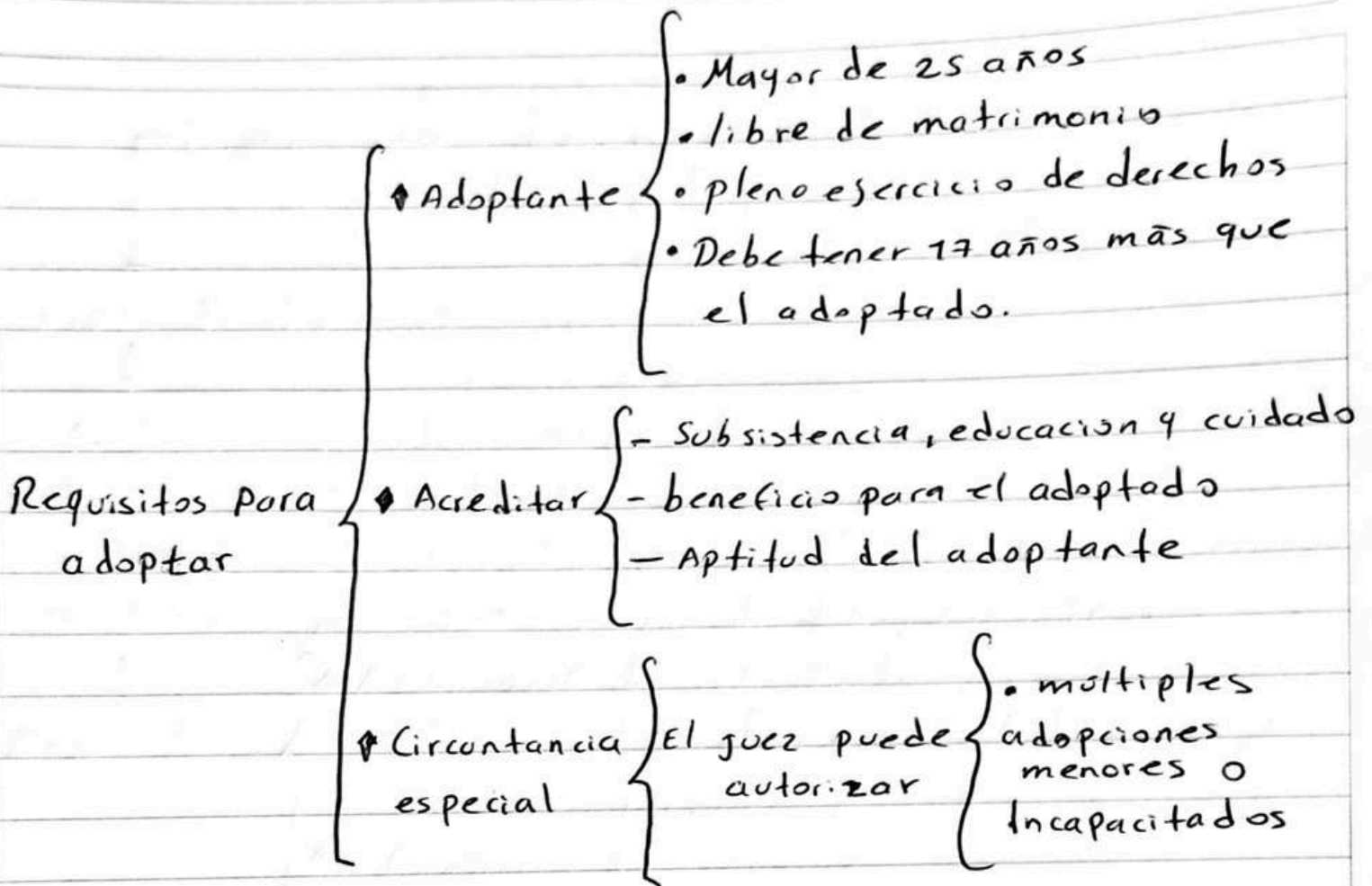
Prueba de filiación

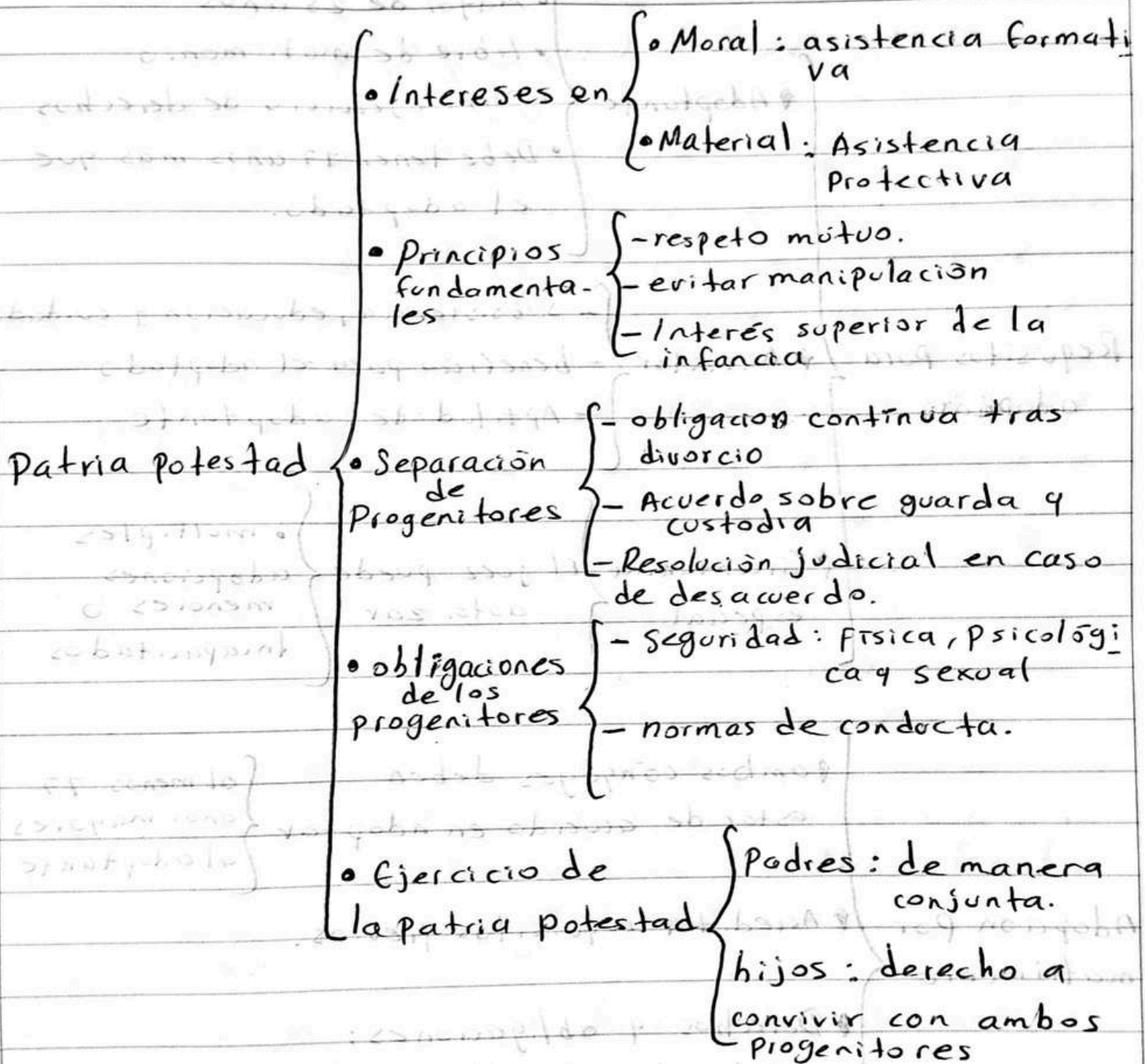
- Acta de nacimiento: Documento Principal.
- Posesión continua del Estado de hijo:
  - Reconocimiento constante
  - Aceptación pública  $\rightarrow$  ante: Sociedad y familia
- otros: Documentos adicionales.

Reconocimiento de un hijo fuera del matrimonio

- En la partida de nacimiento, ante el Juez del registro civil.
- Por acta especial ante el mismo juez
- por escritura pública
- por testamento.
- Por confesión judicial directa y expresa







# Tutela

- Función del tutor
  - Proteger a la persona del incapaz
  - Proveer representación y asistencia
  - Actividad jurídica del Pupilo
- Relación con la Patria potestad
  - supletoria de la patria potestad
  - Nombramiento por juez de lo civil o familiar
  - aplicable cuando no hay ascendientes
- Sujetos a la tutela
  - menores de edad
  - mayores de edad incapaces por:
    - Enfermedad
    - Discapacidad
- Ejercicio de la tutela
  - Tutor continúa con intervención
    - Curador
    - Juez de lo familiar
    - Consejo local de tutelas
    - ministerio público

